



RESOLUCIONES

**RESOLUCIÓN No. 0104
(05 de Abril de 2024)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE ATENCIÓN HUMANIZADA EN SALUD POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO"

El suscrito Agente Especial Interventor de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 2022420000000364-6 del 24 de Enero de 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud y al amparo de la Resolución Ejecutiva No. 129 del 11 de Junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social; posesionado mediante Acta No. S.D.M.E 006 del nueve (09) de Febrero de 2022, de la Superintendencia Nacional de Salud,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 366 consagra la siguiente "*el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida, de la población son finalidades sociales del Estado*" y que "*será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable*".

Que así mismo, la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, para lo cual la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla.

Que el Decreto 1011 de 2006, establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención de Salud del Sistema general de Seguridad Social en Salud, expedido por el Ministerio de Protección Social, y en su artículo cuarto define como uno de sus componentes al Sistema único e Acreditación.

Que la Resolución 0123 del 26 de enero de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, adopta los manuales de estándares, dentro de los cuales se encuentra el Manual de estándares de acreditación en salud ambulatorio-hospitalario.

Que el Manual de estándares de acreditación en salud ambulatorio-hospitalario aplica a las instituciones prestadores de servicios de salud que ofrecen servicios ambulatorios, hospitalarios o ambos, correspondiente por ende a la E.S.E. Hospital San José de Maicao, el cumplimiento de los estándares superiores de calidad en la prestación del servicio.

Que la E.S.E. Hospital San José de Maicao en Intervención, estableció la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales para aplicar en la entidad, la cual deberá ser adoptada y ofrecer al ciudadano un lenguaje claro frente a la posición de la entidad respecto de la protección de datos personales.



RESOLUCIONES

Que la Resolución 0005095 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social adopta el "Manual de Acreditación de Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia versión 3.1.

Que el manual de acreditación en salud ambulatorio-hospitalario, establece que "En el proceso de planeación de la atención, la organización debe tener una política de atención humanizada como elemento fundamental de respeto hacia el usuario, su privacidad y dignidad". De igual manera establece, "la política de atención humanizada y el respeto hacia el paciente su privacidad y dignidad es promovida, desplegada y evaluada por la alta dirección en todos los colaboradores de la organización, independientemente del tipo de vinculación. Se toman correctivos frente a las desviaciones encontradas".

Que la E.S.E. Hospital San José de Maicao en intervención, desde su área de planeación y con el aval de la alta dirección, definió el documento de la Política de Atención Humanizada en Salud para la entidad, por ende se hace necesario adoptar la misma.

En mérito de lo expuesto,

RESULEVE:

ARTICULO PRIMERO: Adopción de la Política de Atención Humanizada en Salud. Adóptese la Política de Atención Humanizada en Salud de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE MAICAO, que se anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definición de la Política. La Política de Atención Humanizada en Salud de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE MAICAO, se define en los siguientes términos:

"La Empresa Social del Estado Hospital San José de Maicao en aras de garantizar una atención integral, diferencial y con calidad, promueve el trato humanizado en todos los niveles de atención en donde oferta servicios de salud con calidad y calidez, liderado por la alta dirección con la participación activa de todos y cada uno de los colaboradores de la entidad, donde procuramos la confianza de nuestros pacientes brindándoles confidencialidad del diagnóstico, el respeto como base de la atención, la conservación y recuperación de la dignidad de usuarios, familia y comunidad, mediante una actitud empática, tolerante y afectuosa.

Así mismo la entidad fomenta el respeto por los derechos y deberes del usuario en el talento humano en salud motivando el desarrollo de competencias en el área humanística.

La ESE HSJM se compromete a articular e integrarse con las ERP y otros actores del sector para cumplir los preceptos y Estrategias que se implementen en la atención Humanizada a los usuarios

El talento humano de la entidad se compromete con la atención respetuosa, empática y amigable con los compañeros y usuarios externos que demanden la atención administrativa o asistencial

La entidad se compromete a implementar acciones de inclusión intercultural, étnica, política, religiosa y racial, en un contexto de cumplimiento de estándares superiores de calidad."



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN
NIT.892.120.115

VERSION: 01

COD: GES-FT-012

RESOLUCIONES

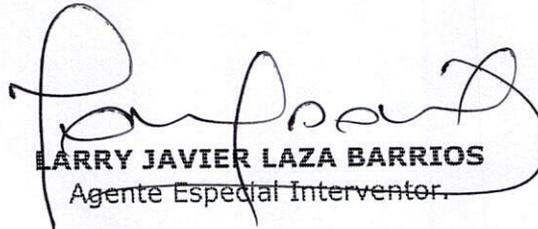
ARTÍCULO TERCERO: Ambito de Aplicación. La Política de de Atención Humanizada en Salud que se adopta en la presente Resolución, aplica para la E.S.E. Hospital San José de Maicao, y debe ser conocida por todo el personal que labora y presta sus servicios en la entidad, mediante la publicación en pagina web, en otros medios oficiales y comunicación interna.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el presente Acto administrativo a la Subgerencia y Dirección Administrativa de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la pagina web de la entidad, junto con el Anexo.

Dado en el Municipio de Maicao, La Guajira, el cinco (05) de Abril de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


LARRY JAVIER LAZA BARRIOS
Agente Especial Interventor.

Proy. Aura Córdoba Zabaleta- Asesor Jurídico 